

BOLETÍN OFICIAL B O P A

BOLETÍN OFICIAL



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Núm. 926

XII LEGISLATURA

2 de junio de 2026

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- Resolución del letrado mayor del Parlamento de Andalucía, por la que se designa a don Manuel Correa Cuevas para desempeñar, con carácter provisional, el puesto de trabajo denominado «Auxiliar de Almacenes», en el Parlamento de Andalucía

2

RÉGIMEN INTERIOR**PERSONAL Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

Resolución del letrado mayor del Parlamento de Andalucía, por la que se designa a don Manuel Correa Cuevas para desempeñar, con carácter provisional, el puesto de trabajo denominado «Auxiliar de Almacenes», en el Parlamento de Andalucía

Orden de publicación de 29 de mayo de 2026

Actualmente se hace necesaria la cobertura provisional del puesto de trabajo denominado «Auxiliar de Almacenes», el cual se encuentra vacante y cuya forma de provisión ordinaria es el concurso general de méritos. A tal fin, procede aplicar el artículo 18.2 del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, el cual establece que, previa designación por la Mesa, a propuesta del letrado mayor, los funcionarios podrán desempeñar interinamente puestos de trabajo de igual o superior categoría a aquella que se les hubiere asignado.

Por su parte, el Reglamento de promoción interna y provisión de puestos de trabajo en la Administración del Parlamento de Andalucía, aprobado por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 14 de diciembre de 2016, dispone en su artículo 28 que, en los supuestos de existencia de puestos de trabajo singularizados, desocupados temporalmente, cuya cobertura, según la relación de puestos de trabajo, deba ser por concurso general de méritos, cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen, podrán ser cubiertos con carácter provisional por funcionarios que reúnan los requisitos establecidos para su desempeño en dicha relación de puestos, con el siguiente orden de prelación:

a) Funcionarios titulares de puestos singularizados adscritos al mismo servicio o unidad administrativa, con niveles inferiores al puesto en cuestión. En el caso de existencia de más de un funcionario o funcionaria que reúnan dicho requisito, tendrá prioridad el de mayor antigüedad en el servicio. De persistir la igualdad, el orden se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en el cuerpo correspondiente y, si se mantuviera el empate, a la mayor antigüedad en el Parlamento.

b) Funcionarios con puestos base, con mayor antigüedad en el servicio. De persistir la igualdad, el orden se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en el cuerpo correspondiente y, si se mantuviera el empate, a la mayor antigüedad en el Parlamento.

c) Funcionarios con mayor antigüedad en el cuerpo correspondiente. De persistir la igualdad, el orden se resolverá atendiendo a la mayor antigüedad en el Parlamento.

El personal funcionario titular de puestos singularizados adscritos al Servicio de Régimen Interior, con nivel inferior al del puesto de trabajo denominado «Auxiliar de Almacenes», rechaza la designación provisional para cubrir dicho puesto de trabajo. Por ello, procede recurrir a los funcionarios con puestos base, con mayor antigüedad en el servicio, correspondiendo el turno según este criterio a don Manuel Correa Cuevas.

En virtud de todo lo expuesto, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.2 del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía y en el Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Andalucía de 20 de marzo de 2019, por el que se delega en el letrado mayor la correspondiente competencia,

RESUELVO

Designar a don Manuel Correa Cuevas para cubrir, con carácter provisional, el puesto de trabajo denominado «Auxiliar de Almacenes».

El cese podrá ser acordado en cualquier momento, por el órgano que efectúa la presente designación provisional, y se producirá necesariamente cuando la plaza sea ocupada efectivamente por su titular definitivo.

La toma de posesión deberá formalizarse con efectos económicos y administrativos del día 1 de junio de 2026.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 29 de mayo de 2026.

P.D. El letrado mayor del Parlamento de Andalucía,
Manuel Carrasco Durán.

